Función Pública

# Decreto 2653 de 2013

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÃ□BLICA

DECRETO 2653 DE 2013

(Noviembre 20)

*"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la RepÃºblica."*

EL PRESIDENTE DE LA REPÃ□BLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 16 del artÃculo 189 de la ConstituciÃ³n PolÃ-tica y el artÃculo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

ARTÃ□CULO 1Â°. CrÃ©ase en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la RepÃºblica la SubsecretarÃa Privada, la cual dependerÃ¡ estructuralmente de la Secretaria Privada.

ARTÃ□CULO 2Â°. La SubsecretarÃa Privada tendrÃ¡ las siguientes funciones:

1. Participar, de acuerdo con los requerimientos del Secretario Privado, en la elaboraciÃ³n y seguimiento de la agenda del Presidente de la RepÃºblica.

2. Asistir al Secretario Privado en la elaboraciÃ³n de los documentos que le encargue el Presidente de la RepÃºblica.

3. Brindar apoyo al Secretario Privado en la compilaciÃ³n de las intervenciones del Presidente de la RepÃºblica y demÃ¡s documentos emanados de su despacho.

4. Apoyar al Secretario Privado en la coordinaciÃ³n con otras dependencias de la Presidencia, el Gobierno Nacional y otras instancias gubernamentales, de la agenda del Presidente de la RepÃºblica.

5. Atender las audiencias que le encargue el Secretario Privado.

6. Atender la correspondencia dirigida al Presidente de la RepÃºblica de acuerdo a las directrices del Secretario Privado.

7. Apoyar al Secretario Privado en la coordinaciÃ³n de los viajes que realice el Presidente de la RepÃºblica.

8. Las demÃ¡s que le asigne el Secretario Privado, acorde con la naturaleza del cargo.

ARTÃ□CULO 3Â°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicaciÃ³n, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, y modifica el Decreto 3443 de 2010.

PUBLÃ□QUESE, COMUNÃ□QUESE Y CÃ□MPLASE.

Dado en BogotÃ¡, D. C., a los 20 dÃas del mes de noviembre de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÃ□N

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÃ□DITO PÃ□BLICO,

MAURICIO CÃ□RDENAS SANTAMARÃ□A.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÃ□BLICA,

MARÃ□A LORENA GUTIÃ□RREZ BOTERO.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÃ□N PÃ□BLICA,

ELIZABETH RODRÃ□GUEZ TAYLOR

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48980. 20 de noviembre de 2013. pÃ¡g.1.

---

*Fecha y hora de creación: 2024-05-23 18:08:47*